Bogotá D. C. 10 de noviembre de 2023

FDLU-595-2022

INGEDEUR N° 133

Señores:
SAVIMAC S.A.S

Ing. Santiago Carrillo Vargas
Representante Legal
interventoria620fdlu@gmail.com
Contrato Interventoría CIN-620-2022

Referencia. *CONTRATO DE OBRA COP-595-2022 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C"*

Asunto: SOLICITUD EXCLUSION DE CIV´S CONTRATO *COP-595-2022*

Respetado Ingeniero:

Cordial saludo, la empresa Ingeniería y Desarrollo Urbanístico (INGEDEUR S.A.S.) en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y compromisos adquiridos remite a la interventoría el siguiente comunicado solicitando la exclusión de los siguientes CIV 's al contrato de obra COP-595-2022.

JUSTIFICACION TECNICA

Se relacionan en el siguiente listado los CIV 's a excluir del contrato COP-595-2022, los cuales en algunos casos presentaron colapso de PMT y otros de estos tramos se encontraron en buen estado y con garantías vigentes.

NUMERO	CIV	DIRECCIÓN	UPZ	LOCALIDAD	TIPO DE INTERVENCIÓN	MOTIVO DE EXCLUSION
1	5000373	CLL 65 SUR TRANSVERSAL 7H HASTA CR 7 D	56- DANUBIO	USME	RECONSTRUCCIÓN	COLAPSO DE PMT E INTERVENCIÓN EMPRESA DE ENERGÍA
2	5010141	CLL 65 SUR DESDE CR 7D HASTA CR 7C	56- DANUBIO	USME	RECONSTRUCCIÓN	COLAPSO DE PMT E INTERVENCIÓN EMPRESA DE ENERGÍA
3	5008073	CLL 65 SUR DESDE CR 7C HASTA CR 6ª	56- DANUBIO	USME	REHABILITACIÓN	COLAPSO DE PMT E INTERVENCIÓN EMPRESA DE ENERGÍA
4	5000376	CLL 65 SUR DESDE CR 6ª HASTA CR 5	56- DANUBIO	USME	REHABILITACIÓN	COLAPSO DE PMT E INTERVENCIÓN EMPRESA DE ENERGÍA
5	5000279	DG I 59 SUR DESDE CR 2 HASTA CR 2C	56- DANUBIO	USME	REHABILITACIÓN	COLAPSO DE PMT, TRANSPORTE PÚBLICO EN AMBOS SENTIDOS
6	5000270	DG I 59 SUR DESDE CR 1 BIS HASTA CR 2	56 DANUBIO	USME	REHABILITACIÓN	COLAPSO DE PMT, TRANSPORTE PÚBLICO EN AMBOS SENTIDOS
7	5001784	CLL 74B SUR DESDE CR 11 HASTA CR 12	57- GRAN YOMASA	USME	RECONSTRUCCIÓN	COLAPSO DE PMT
8	5003975	CLL 94ª DESDE CR 14B BIS HASTA CR 14	58- COMUNEROS	USME	MANTENIMIENTO RUTINARIO	BUEN ESTADO
9	5003577	CR 8 C DESDE CLL 89 SUR HASTA 88 B SUR	58 COMUNEROS	USME	MANTENIMIENTO RUTINARIO	BUEN ESTADO
10	5002511	CLL 76 B SUR DESDE CR 14 B HASTA CR 14 C	57 GRAN YOMASA	USME	MANTENIMIENTO RUTINARIO	BUEN ESTADO
11	50051 61	CLL 93 DESDE CR 4 HASTA CR 4 BIS	58 COMUNEROS	USME	MANTENIMIENTO RUTINARIO	BUEN ESTADO
12	5002568	CR 9ª DESDE CLL 76 B SUR HASTA CLL 77 SUR	57 GRAN YOMASA	USME	MANTENIMIENTO RUTINARIO	BUEN ESTADO

13	5002486	CR 9ª DESDE CLL 76 A SUR HASTA CLL 76 B SUR	57 GRAN YOMASA	USME	MANTENIMIENTO RUTINARIO	BUEN ESTADO
14	5007252	CR 8 C ESTE DESDE CLL 111 A SUR HASTA CLL112 SUR	59 ALFONSO LÓPEZ	USME	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	BUEN ESTADO
15	5007275	CLL 111A SUR DESDE CR 8 A ESTE HASTA CR 8C ESTE	59 ALFONSO LÓPEZ	USME	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	BUEN ESTADO
16	5010085	CR 10 ESTE DESDE CLL 107 SUR HASTA CLL 107 B SUR	59 ALFONSO LÓPEZ	USME	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	BUEN ESTADO
17	5006814	CRR 8A ESTE DESDE CLL 104 SUR HASTA CLL 105 SUR	59 ALFONSO LÓPEZ	USME	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	BUEN ESTADO
18	5006792	CR 8A ESTE DESDE CLL 103 SUR HASTA CLL 104 SUR	59 ALFONSO LÓPEZ	USME	MANTENIMIENTO RUTINARIO	BUEN ESTADO
19	5006747	CR 8A ESTE DESDE CLL 102 SUR HASTA CLL 103 SUR	59 ALFONSO LÓPEZ	USME	REHABILITACIÓN	BUEN ESTADO
20	5005581	CR 2 A ESTE DESDE CLL 91 SUR HASTA CLL 92 B SUR	58 COMUNEROS	USME	MANTENIMIENTO RUTINARIO	BUEN ESTADO
21	5006694	DG100 B SUR DESDE CR 7 ESTE HASTA CR 6 F ESTE	59 ALFONSO LÓPEZ	USME	MANTENIMIENTO RUTINARIO	BUEN ESTADO
22	5004397	CLL 89C S DESDE CR 3 HASTA CR4	58 COMUNEROS	USME	MANTENIMIENTO RUTINARIO	BUEN ESTADO
23	5007879	CR 6C DESDE CLL 88G SUR HASTA CLL 89 SUR	59 ALFONSO LÓPEZ	USME	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	BUEN ESTADO

Como se observa en el listado anterior los civ´s excluidos en su mayoría son por que se encontraban en buen estado o contaban con garantía de una intervención anterior, por otra parte también se presentan exclusiones por PMT esto significa que el civ cuenta con paradero de SITP, el cual debe ser reubicado lo que significa un aumento en el costo del pmt y un sobrecosto al contrato lo que se traduce en una menor alcance del contrato, también cabe resaltar que hay civ´s a los que se les debe realizar actualización de tubería sanitaria y pluvial, actividades que se deben realizar con cierre total del civ, resultan casos en los que se hace imposible realizar el cierre debido al paso de transporte publico por los civ´s razón por la cual no se puede realizar la intervención.

JUSTIFICACION FINANCIERA

Debido a que el objeto del contrato es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ DC", el contratista INGEDEUR S.A.S. realiza la solicitud de la exclusión del listado de civ´s anteriormente nombrados debido a que la mayoría de civ´s se encuentran en garantía o en buen estado lo que representarían un detrimento patrimonial, por otra parte en los civ´s en los que el pmt necesita de cambio de paraderos y rutas de transporte publico aumenta el valor de los mismos disminuyendo el presupuesto a invertir en mantenimientos y rehabilitación del contrato.

JUSTIFICACION JURIDICA

Dadas las condiciones que originaron la necesidad de replantear el alcance físico del proyecto y con base en la documentación presentada por el contratista, se manifiesta la necesidad de la exclusión de estos CIV teniendo en cuenta que, si bien muchos de los civ´s se encontraban en buenas condiciones o con garantías existentes, se hace nota aclaratoria de lo establecido en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones donde especifica que **"El Contratista deberá verificar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que, por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada"** de igual manera se recalca lo siguiente. **"Por otro lado, siempre y cuando se cuente con los recursos económicos dentro del contrato que se derive, se podrán excluir segmentos viales existentes e incluir nuevos segmentos viales que se requieran para dar continuidad y conectividad entre dos segmentos que hagan parte de los presentes Pliegos de Condiciones o incluir nuevos segmentos viales que cuenten con estudios y diseños debidamente aprobados, siempre y cuando se cuente con la aceptación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme. Para esta situación, el contratista deberá presentar la correspondiente solicitud debidamente sustentada desde el punto de vista técnico y económico, para concepto de la interventoría y posterior aceptación o no del Fondo de Desarrollo Local de Usme".**

Dadas las condiciones anteriores se hace viable realizar la exclusión de los civ´s anteriormente mencionados con el fin de llevar a cabo el objeto del contrato

Cordialmente;

DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA

Representante LegalINGEDEUR
S.A.S.
Contrato de Obra Nº. 595-2022Anexos:
diagnósticos iniciales civ´s